



## MOCION DE URGENCIA

### **AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA**

D. Carlos Alonso Sánchez, concejal del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el mismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen distintas actividades empresariales en nuestro municipio con un amplio recorrido económico que provoca un número muy importante de contrataciones laborales. Una de las actividades encuadradas en “trascendentales” para el desarrollo de Cangas del Narcea, su turismo y, por supuesto su alto número de empleados por cuenta propia y cuenta ajena, es la de hostelería.

Ya desde hace muchos años, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de común acuerdo con la Hostelería de nuestro municipio, trabajan en distintas actividades que ayudan a desarrollar nuestro municipio. Estas actividades se ven implementadas en la época veraniega donde, como ocurre en el resto de Asturias, la administración local y las empresas hosteleras del municipio, llegaban a la conclusión de que para poder mejorar los resultados económicos y turísticos, era necesario que los cierres de los establecimientos se incrementasen en una hora durante un periodo de tiempo que coincidía por el verano, los sábados.

Con fecha 16 de junio de 2016, se publica en el BOPA número 139 una modificación de la ordenanza en la que se anula dicha hora sin que hubiese sido ese el acuerdo alcanzado en las comisiones pertinentes a las que asisten los representantes de los partidos políticos.

En la Ordenanza que se pretende aprobar, se amplía el horario entre el 15 de junio y el 30 de septiembre los jueves. Día que no sólo no tiene incidencia económica

sobre las empresas hosteleras sino que podría traer graves perjuicios a los vecinos y vecinas de Cangas que podrían ver alterado su descanso durante periodo laboral.

Textualmente recoge lo siguiente. “En el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, ambos incluidos, los horarios generales máximos de cierre descritos en las letras b),c) y d) del número anterior podrán ampliarse durante una hora exclusivamente para las aperturas realizadas en jueves”.

Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, después de recoger las demandas de números hosteleros que se verían gravemente afectados, eleva al Pleno la presente Moción para su debate y aprobación si procede:

- 1- Modificar en la “ordenanza municipal sobre la aplicación de horarios a establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en atención a fiestas locales y eventos” modificando el apartado antes mencionado y reflejándolo de la siguiente forma:  
“En el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, ambos incluidos, los horarios generales máximos de cierre descritos en las letras b),c) y d) del número anterior podrán ampliarse durante una hora exclusivamente para las aperturas realizadas en sábado”.

Y para que así conste firma la presente:

CARLOS ALONSO SANCHEZ